Contrabajo

Cuestionario:

Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos, posición del arco y de las diferentes articulaciones de los brazos y dedos. Presión del arco, velocidad y puesto de ataque del mismo.

Técnica general del uso de las cuerdas.

 Articulación y desplazamiento de la mano izquierda; vibra-to, portamentos y glisando; técnica de realización de los trinos; sonidos armónicos. Posiciones; extensiones superiores e inferiores; empleo del dedo pulgar.

El contrabajo en la orquesta.

El contrabajo en la música de cámara. El contrabajo como instrumento solista. Las escuelas tradicionales del contrabajo.

Evolución de la escuela española de contrabajo.

Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio propio del instrumento.
10. El empleo de la música contemporánea de los instrumen-

tos de arco y, en particular, del contrabajo.

Ejercicio práctico:

Primero: Interpretación de dos obras para contrabajo, elegidas de un repertorio de seis presentadas por el opositor. Una determi-

nada por sorteo y otra elegida por el opositor.

Segundo.-Interpretación del concierto para contrabajo y orquesta, de S. Koussevitzky (reducción de piano).

Tercero.-Repentización de un fragmento para contrabajo, escrito expresamente para este ejercicio, propuesto por el Tribunal.

ANEXO IV

(Declaración jurada o promesa)

Don	. <u></u> , c	on documento
nacional de	identidad número	nacido
eì	domiciliado en	calle
o plaza	número teléfono	, que
ha sunerado	n la fase de concurso-oposición para	ingreso en ei
Cuerno de	Profesores Auxiliares de Conservatori	os de Música,
Declamación	n y Escuela Superior de Canto. Asignat	tura

JURA O PROMETE POR SU HONOR (*)

Que reune los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedida la titulación que especifica el apartado 2.1.3 de la

No padecer enfermedad o defecto fisico incompatible con el

ejercicio de la enseñanza.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado. Institucional o Local. ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletin Oficial del Estado» del 6).

(Fecha y firma.)

(*) Elijase la fórmula.

ORDEN de 16 de abril de 1985, de la Consejería de 9613 Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Docentes no Universitarios por Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conventatorios da Músico. Desposado de Profesores de Conventatorios de Músico. Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Esta Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre

para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Centros dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.-El número de plazas que se convoca es de 11, todas ellas en expectativa de ingreso.

La distribución por asignaturas y las reservas correspondientes es la que a continuación se señala:

Asignatura	Reservas interinos y contratados	Libre •	. Total
Repentización, transposi- ción instrumental y acompañamiento. Estetica e Historia de la			2
Música, de la Cultura y del Arte. Armonía. Canto.	1	-	1 1
Contrabajo. Clarinete. Ballet Clásico.	1	- -	- 1
Flauta. Trompeta. Pedagogia Musical.	i ! -	- - 1	i 1 1

- Sistema selectivo.-La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.
 - 2. Condiciones que deben reunir los aspirantes
 - 2.1 Generales:

Ser español. 2.1.1

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Poseer de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre), Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), alguno de los sigutentes títulos: Profesor Superior, título profesional de la especialidad correspondiente según el Decreto de 15 de junio de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores a de 1942, o estar dispensado en virtud de resolución del res a de 1942, o estar dispensado en virtud de resolución del Ministerio de Educación y-Ciencia del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia y también el título de Licenciado para los aspirantes a plaza de Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto fisico incompatible de la discreticia de la decensión.

con el ejercicio de la docencia.

No hallarse separado, mediante expediente disciplinario, 2.1.5 del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Condiciones específicas de la reserva:

2.2.1 Podrán acogerese por la reserva establecida en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reunirendo las condiciones generales de la convocatoria, hayan prestado servícios en calidad de interinos o contratados asimilados a los convocados de Cataladades en Professora Espaniales de Cataladades en Professora en servicios en candad de interinos o contratados asimilados a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 30/1984.

2.2.2 Sólo será posible la concurrencia por la reserva contemplada en la base 2.2.1 cuando la plaza que se esté desempeñando como interino o contratado se halle situada en el ámbito territorial de la presente convicatoria.

de la presente convocatoria.

Aquellos Profesores que no estén prestando servicios en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, podrán concursar a través de esta convocatoria en la Consejería de Cultura. Educación y Ciencia, si la última plaza en la que prestaron servicios esta situada en su ámbito territorial.

En ningún caso podrán presentarse por esta reserva quienes se encuentren, el día de la terminación del plazo para la presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente con alguna de las Administraciones públicas.

2.2.3 Para participar en dicho turno de reserva en 1986 será necesario haber presentado instancia en esta convocatoria.

2.3 El cumplimiento de las condiciones exigidas en los apartados 2.1 y 2.2 se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 11 de la presente Orden.

Comunicación oral y comprensión escrita del valenciano.

3. Solicitudes y pago de derechos

- Forma.-Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo que se adjunta, como anexo I de la presente convocato-
- Organo a quien se dirigen.-Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Enseñanzas Medias de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:
- a) En el Registro General de los Servicios Territoriales de Educación.
- b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.
- 3.3 Plazo de presentación.-El plazo de presentación de solicitudes serà de veinte dias naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de la presente convocatoria, bien sea en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana»

3.4 Importe y pago de los derechos:

Los derechos de examen y formación de expediente ascienden a 2 480 pesetas (2.440 por derechos de examen, 240 por formación de expediente). El importe de los mismos se ingresará en la cuenta bancaria que señalen los respectivos Servicios Territoriales de Educación.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos.

3.5 Defectos en las solicitudes.-Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más tramite.

3.6 Errores en las solicitudes.-Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de

oficio o a instancia del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Lista provisional.-Transcurrido el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Enseñanzas Medias hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer, en el plazo de diez dias, a partir del siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», y ante la Dirección General de Enseñanzas Medias, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley

de Procedimiento Administrativo.

4.3 Lista definitiva.-Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

- 4.4 Recurso contra la lista definitiva. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el honorable ación Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de su publicación en el «Diario Óficial de la Generalidad Valenciana», según lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.
- Designación, composición y actuación de los Tribunales en las fases de concurso y oposición
- 5.1 Tribunales calificadores.-La Dirección General de Ensenanzas Medias procederá al nombramiento de los Tribunales que nabrán de juzgar las fases del concurso y oposición, haciéndose

pública su composición en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».
5.2 Composición de los Tribunales.

- 5.2.1 Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente:
- a) Un Presidente, designado por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia entre Académicos de Bellas Artes, o entre quienes sean o hayan sido Directores de un Conservatorio de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto.
- Cuatro Vocales, que serán Catedráticos o Profesores Especiales de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación. En caso de que no exista número suficiente de Catedráticos o Profesores titulares de la asignatura igual o análoga a la de la vacante objeto del concurso-oposición se designarán los que falten entre Catedráticos o Profesores Especiales de dichos Centros.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16), estos Tribunales deben considerarse en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

5.2.2 Para cada Tribunal se designará, por igual procedimien-

to, un Tribunal suplente.
Si en alguno de los miembros del Tribunal se dieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrá de actuar en el mismo, en caso contrario podrá ser recusado en la forma prevista en el artículo 21 de dicha Ley.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 Constitución de los Tribunales:

5.3.1 Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente, y de cuatro Vocales que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Enseñanzas Medias; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan, segun el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

5.3.2 Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya

apreciación corresponderá a la Dirección General de Enseñanzas Medias, una vez constituidos los Tribunales, sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de la constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

Comienzo y desarrollo de las fases de concurso y oposición

6.1 Las pruebas comenzarán a partir del día 25 de junio de 1985 y deberán haber concluido el día 31 de julio. Con quince días de antelación, como mínimo, los Tribunales anunciarán en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» la fecha, hora y lugar de presentación de los opositores, así como el comienzo del primer ejercicio, que se realizará inmediatamente después del acto de presentación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «l», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial

del Estado» del 26).

En el acto de presentación, los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo del anexo II de la presente convocatoria, así como los méritos artísticos, conforme determina el artículo 29 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletin Oficial del Estado» de 24 de octubre), entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados. Para ello, los opositores deberán comprobar antes de la entrega de los documentos que éstos reunen las condiciones exigidas.

Asimismo, deberán entregar al Tribunal una Memoria metodológica que desarrollará una programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales del opositor, con las

oportunas justificaciones técnicas y bibliográficas.

Recuperación de la documentación presentada al concurso.-Los opositores podrán retirar en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente, la documentación presentada al concurso, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso los Tribunales podrán retener la documentación a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada la documentación en el plazo señalado se entenderá que los

opositores renuncian a su recuperación.

6.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de la celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio. Entre la celebración de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo

mínimo de cuarenta y ocho horas.
6.3 Identificación de los aspirantes.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su

identidad.

6.4 Exclusión de los aspirantes.-Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia al interesado y, en su caso, se dará traslado a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Direc-

ción General de Enseñanzas Medias.

6.5 Concurso.-No será, en ningún caso, eliminatorio y en él se valorarán los méritos que concurran en los aspirantes con arreglo al baremo del anexo II de la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas el resultado de la fase de concurso, al menos con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la oposición.

6.6 Cuestionarios y programas.—Los cuestionarios y programas sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el caran III de la carante de la carant

(«Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

6.7 Oposición.—Se valorará en esta fase los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.-Ejercicio teórico, que constará de dos partes:

Primera.-Defensa oral de la Memoria que sobre la enseñanza de la asignatura habrá presentado el opositor.

Segunda.-Exposición oral de dos temas, sacados a la suerte, de los cuestionarios a que se refière el apartado 6.6, con un tiempo máximo de una hora.

Al término de este ejercicio el Tribunal expondrá, en el tablón de anuncios del local donde se celebre, la relación de los aspirantes que pasen al segundo ejercicio.

Segundo.-Ejercicio práctico.

Se efectuară del modo que se determina en el programa de la asignatura que figura como anexo II de la Orden de 30 de marzo de 1985, citada en el apartado 6.6.

6.8 Llamamiento.-Los aspirantes serán convocados para cada

ejercicio mediante llamamiento único.

6.9 Calificación.-La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que hasta 10 le correspondan, con arreglo al baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.

Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco para aprobar.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. Funcionamiento de la reserva

Los opositores que concurran por la reserva establecida por la Ley 30/1984 que, teniendo la puntuación minima requerida, excediesen del número de plazas asignadas a esta reserva, no podrán concurrir a la formación de la lista de aprobados por el turno libre. Asimismo, las plazas asignadas a esta reserva, no adjudicadas, tampoco podrán ser acumuladas al turno libre.

- 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación. teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

Se entenderán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que correspondan al Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los

miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas de la convocatoria.

El Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre el último ejercicio de la oposición la relación de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición y la puntuación total que haya servido de base para establecer el orden con el que figuren en aquella relación. Asimismo, se hará constaren su caso, los que pertenecen a la reserva.

En caso de que al confeccionar la lista se produjesen empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en la fase de concurso.

Mayor edad.

Con objeto de poder utilizar este criterio, los opositores

presentarán una declaración de fecha de nacimiento.

Quienes habiendo superado la fase de concurso-oposición no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas por no existir plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan, siempre que estén dentro del número fijado en la convocatoria. Por el contrario, aquellos aspirantes que superen esta fase, pero no sean incluidos en la propuesta de los Tribunales como aprobados con plaza o en expectativa dentro de las plazas convocadas, no serán considerados en expectativa de ingreso ni podrán alegar derecho alguno, tal y como establece el artículo 20 del Real Decreto 2223/1984.

8.2 Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal, en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de los dos días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de

la lista de aprobados, los siguientes documentos:

Una declaración jurada o promesa, conforme al modelo del anexo III de la presente convocatoria. En caso de que algún aprobado no presentara la citada declaración jurada o promesa en el plazo previsto, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición.

b) Los opositores presentarán ante el Tribinal, además del documento señalado en el párrafo anterior a), una solicitud. relacionando, por orden de preferencia, los Centros a los que desearían ser destinados provisionalmente.

La Consejería de Cultura, Educación y Ciencia publicara en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» la resolución

con la lista de aprobados por asignatura.

Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos que les adjudique la Dirección General de Enseñanzas Medias. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional, estando los opositores obligados a participar en los siguientes concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito territorial de esta Consejería.

9. Incompabitilidades

9.1 Por tratarse de un mismo Cuerpo, los opositores que concurran a esta convocatoria no podrán participar en las convocatorias específicas de otras Comunidades Autónomas o del Ministerio de Educación y Ciencia.

9.2 El uso de la reserva será incompatible con el turno libre de

la misma asignatura.

9.3 Cuando los servicios como interino o contratado se hayan prestado en varios Cuerpos, sólo se podrá ejercitar la reserva correspondiente a uno de ellos.

9.4 Aquellos opositores que, acogiendose a la reserva, superen

las fases de concurso y oposición y, en su caso, la fase de prácticas, no podrán volver a hacer uso de la misma.

9.5 Los opositores que superen el concurso-oposición en dos encienturos debarán enter por una de ellas mediante acordo. o más asignaturas deberán optar por una de ellas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Servicio de Enseñanzas Especializadas), avenida de Campanar, 32. 46015 Valencia, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En caso de no manifestar esta opción, serán nombrados para

una sola de las asignaturas.

10. Fase de prácticas

10.1 Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. Se realizarán en los destinos provisionales que les haya correspondido, con desempeño de la función docente con plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis_meses.

Quedarán exentos de realizar las prácticas quienes, habiendo superado la oposición por el turno de reserva, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior al que se establezca como de prácticas.

10.2 Las prácticas se calificarán con «apto» o «no apto». A

estos efectos será designada una Comisión calificadora.

10.3 La duración concreta de la fase de prácticas se señalará en la Resolución reguladora de dicha fase de prácticas.

10.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del-Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los aspirantes que no superasen el período de prácticas perderán todos sus derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

11. Relación de aprobados y presentación de documentos

11.1 Una vez superada la fase de prácticas, la Dirección General de Enseñanzas Medias procederá a publicar, mediante la Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», las

relaciones de aprobados en el concurso-oposición.

Quienes hubiesen superado la fase de concurso-oposición y, en su caso, la de prácticas, habrán de presentar, para poder ser nombrados funcionarios de carrera, en el plazo de veinte días naturales, en los Servicios Territoriales de Educación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

Titulo académico alegado para tomar parte en el concursob) oposición. Si este título hubiese sido expedido se justificará con un testimonio notarial del mismo o con una fotocopia compulsada por la Oficina de Tasas del Departamento, en cumplimiento de dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre). Cuando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún expedido, se justificará este extremo mediante una Orden supletoria de la Sección de Títulos del Departamento correspondiente, o por una certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago correspondiente a los derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto fisico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes no sean españoles de origen, e igualmente los españoles casados con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión actual de la

nacionalidad española.

- Los aspirantes que hayan concurrido por la reserva, prevista en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, deberán presentar, además, fotocopias compulsadas de los nombramientos de internos o contratados expedidos por el Ministerio de Educa-ción y Ciencia, por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia o por las restantes Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación, en los que figuren los números de Registro de Personal correspondientes, justificativos de la prestación de servicios a los que alude la base 2.2.1 de la presente convocatoria.
- Excepciones.-Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera y en situación de activo estarán exentos de

justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan, en la que se consignen, de modo expreso, los siguientes datos:

- Indicación del Cuerpo a que pertenecen, número de Registro de Personal que en el tienen asignado y si se encuentra en servicio activo.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - Título académico que poseen y fecha de expedición.

Cuando en las certificaciones no puedan hacerse constar los datos señalados en el apartado c), por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

12. Nombramiento de funcionarios de carrera

- 12.1 Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, con efectos desde la fecha de toma de posesión. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo en el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- 12.2 Aquellos opositores que, habiendo superado las fases de concurso-oposición y prácticas, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacantes. Mientras permanezcan en esta situación de expectativa de nombramiento (que no será computable a ningún efecto) no tendrán derecho a percibir remuneración alguna, según lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

13. Toma de posesión

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 2.1.6 de la presente convocatoria.

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los interesados será el de funcionario en prácticas, o el de opositor

en expectativa de nombramiento, según proceda.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de prórroga del plazo posesorio, concedida por la Dirección General de Enseñanzas Medias.

14. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 16 de abril de 1985.-El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia, Cipriá Ciscar i Casaban.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Sello del Registro de Entrada

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA

CONCURSO-OPOSICION PARA ACCESO A CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

1	1.2	Asignatura o área	1.3	Provincia de examen (sólo para E G.B.)
ombre	Cod Nomb	уе,	Cod. Nom	bre Cod
CONVOCATORIA Y FORM	A DE ACCESO		•	
	2.2 Acceso (tachese la	casilla que correspond	a)	
Dia Mes Año	a) Ubre	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***************************************	
	b) Reserva de libr	e prevista en el apartac	to 1 de la base IV de la O.M	1. de 21/3/85
	c) Reserva de libr	e prevista en el apartad	lo 2 de la base IV de la U.M	, de 21/3/85
DATOS PERSONALES				<u> </u>
1 Primer Apellido		3.2	Segundo Apellido	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3 Nombre		3.4	D.N . I.	3.5 Fecha de Nacimiento
				Dia Mes Año
	<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
6 Teléfono (con prefijo)	3.7 Domicilia: 0	calle o plaza y número	=	
		1 20	Provincia	•
8 Localidad (con indicativo p	ostal)	3.8	FICTORISE	•
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
FORMACION			4.2 Centro de exp	edición
.1 Titulación	•		1.2 00000 00 000	
			PERA	
SERVICIOS EFECTIVOS P		INCIONARIO DE CAP	5.2 Centro de des	tino
.t/ Guerpo o Escala a que per	tenece	,	3.2 Cestillo de nes	
		£4 5 4-5		
3 Número de Registro de Per	rsonal	5.4 Fecha de ingr		
•			850	
				DE COLADORACION TEMPOPAL
			TADO ADMINISTRATIVO	DE COLABORACION TEMPORAL
SERVICIOS EFECTIVOS P				
SERVICIOS EFECTIVOS P		TERINO O CONTRAT	TADO ADMINISTRATIVO 6.2 Centro de des	Rino
SERVICIOS EFECTIVOS P	RESTADOS COMO IN		TADO ADMINISTRATIVO 6.2 Centro de des	a 6.6 Tiempo de Servicios
SERVICIOS EFECTIVOS P	RESTADOS COMO IN	TERINO O CONTRAT	TADO ADMINISTRATIVO 6.2 Centro de des	Rino
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 1.3 Número de Registro de Pe	PRESTADOS COMO IN	TERINO O CONTRAT	6.5 Fecha de baja	6.6 Tiempo de Servicios Años Meses
SERVICIOS EFECTIVOS P 1 Cuerpo o Escala 3 Número de Registro de Pe	PRESTADOS COMO IN	TERINO O CONTRAT	6.5 Fecha de baja	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consign
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN	TERINO O CONTRAT	6.5 Fecha de baja	6.6 Tiempo de Servicios Años Meses
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN	TERINO O CONTRAT	6.5 Fecha de baja	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consign
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN	TERINO O CONTRAT	6.5 Fecha de baja	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consign
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN irsona! solicita ser admitido a la ondiciones exigidas para i obar documentalmente to	6.4 Fecha de alta s pruebas à que se refier ingreso a la Función Públicos los datos que figur	6.5 Fecha de baja re la presente instancia y DE dica y las especialmente seña an en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 3.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN irsona! solicita ser admitido a la ondiciones exigidas para i obar documentalmente to	6.4 Fecha de alta s pruebas à que se refier ingreso a la Función Públicos los datos que figur	6.5 Fecha de baja fecha de sante en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN irsona! solicita ser admitido a la ondiciones exigidas para i obar documentalmente to	6.4 Fecha de alta s pruebas à que se refier ingreso a la Función Públicos los datos que figur	6.5 Fecha de baja fecha de sante en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 3.1 Cuerpo o Escala 5.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reune las co	PRESTADOS COMO IN irsona! solicita ser admitido a la ondiciones exigidas para i obar documentalmente to	6.4 Fecha de alta s pruebas à que se refier ingreso a la Función Públicos los datos que figur	6.5 Fecha de baja fecha de sante en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 3.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN irsona! solicita ser admitido a la ondiciones exigidas para i obar documentalmente to	6.4 Fecha de alta s pruebas à que se refier ingreso a la Función Públicos los datos que figur	6.5 Fecha de baja fecha de sante en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN risonat solicita ser admittido a la ondiciones exigidas para i obar documentalmente to En	TERINO O CONTRAT	6.5 Fecha de baja fecha de sante en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co	PRESTADOS COMO IN risonat solicita ser admittido a la ondiciones exigidas para i obar documentalmente to En	TERINO O CONTRAT	6.5 Fecha de baja fecha de sante en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P i.1 Cuerpo o Escala i.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co comprometiendose a pro MO. SR. DIRECTOR GENER	rsonat solicita ser admittido a las ondiciones exigidas para lobar documentalmente to En	6.4 Fecha de alta s pruebas a que se reflei ingreso a la Función Públidos los datos que figur	re la presente instancia y DE diica y las especialmente seni an en esta solicitud.	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignatadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 1.1 Cuerpo o Escala 1.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reune las comprometiéndose a pro MO. SR. DIRECTOR GENER JUSTIFICACION DE 18	PRESTADOS COMO IN Insona! Solicita ser admitido a las podiciones exigidas para la obar documentalmente to En RAL DE ENSEÑANZAS	6.4 Fecha de alta 6.4 Fecha de alta s pruebas a que se refier nigreso a la Función Públidos los datos que figur MEDIAS.	TADO ADMINISTRATIVO 6.2 Centro de des 6.5 Fecha de baja re la presente instancia y DE flica y las especialmente seña an en esta solicitud. a de (Firma)	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignadadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 3.1 Cuerpo o Escala 5.3 Número de Ragistro de Pe El abajo firmante en ella, y que reune las co comprometiéndose a pro MO. SR. DIRECTOR GENER JUSTIFICACION DE II El interesado ha	PRESTADOS COMO IN Irsona! Solicita ser admittido a las ondiciones exigidas para i obar documentalmente to En RAL DE ENSEÑANZAS NGRESO DE LOS DERII satisfecho su abono en l	6.4 Fecha de alta formada de la formada de la Función Públicos los datos que figura de la formada de	re la presente instancia y DE dica y las especialmente sentancia y de (Firma)	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignadadas en la convocatoria anteriormente ci
SERVICIOS EFECTIVOS P 3.1 Cuerpo o Escala 3.3 Número de Registro de Pe El abajo firmante en ella, y que reúne las co comprometiéndose a pro MO. SR. DIRECTOR GENER JUSTIFICACION DE II	PRESTADOS COMO IN Insona! Solicita ser admitido a las podiciones exigidas para la obar documentalmente to En RAL DE ENSEÑANZAS	6.4 Fecha de alta formada de la formada de la Función Públicos los datos que figura de la formada de	re la presente instancia y DE dica y las especialmente sentancia y de (Firma)	Años Meses CLARA que son ciertos los datos consignadadas en la convocatoria anteriormente ci

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- El interesado deberá presentar dos ejemplares de esta instancia debidamente cumplimentada, adjuntando recibo de ingreso bancario.
- Se ruega al solicitante cumplimente correctamente el impreso dado que la omisión de datos, la diligenciación incorrecta
 o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación. La solicitud se relienará a máquina o en letra tipo
 imprenta.
- Para las convocatorias de E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional, los códigos de cuerpo, asignatura o área y provincia de examen son los que se detallan a continuación. Para las restantes convocatorias no debe cumplimentarse código alguno.

CODIGOS DE CUERPOS

- Profesores Numerarios
- 2 Maestros de Taller
- 3. Profesores Agregados de Bachillerato
- 4 Profesores de E.G.B.

CONVOCATORIA DE PROFESORES NUMERARIOS

CODIGOS DE ASIGNATURAS

- 01 Lengua Española
- 02 Formación Humanistica
- 03 Francés
- 04 Inglés
- 05 'Matemáticas
- 06 Física y Química
- 07 Ciencias de la Naturaleza
- 08 Formación Empresarial
- 10 Dibujo y Teoría del Dibujo
- 11 Tecnologia del Metal
- 12 Tecnologia Eléctrica
- 13 Tecnología Electrónica14 Tecnología de Automoción
- 15 Tecnología de Delineación
- 16 Tecnologia Administrativa y Comercial
- 17 Yecnología Química
- 18 Fecnologia Sanitaria
- 19 Tecnología de la Madera
- 20 Tecnologia Textil
- 21. Tecnologia de la Piel
- 22 Tecnología de Moda y Confección
- 23 Tecnologia de Peluqueria y Estética
- 28 Yecnología de Artes Gráficas
- 25 Yacnología de Construcción y Obras
- 26 Tecnología Minera
- 28 Mechología Agraria
- 30 Tecnología de Hostelería y Turismo
- . 32 Yecnología de Imagen y Sonido
- 45. ⊝cnologia de Informática de Gestión
- 3 Valenciano

CONVOCATORIA DE MAESTROS DE TALLER

CODIGOS DE ASIGNATURAS

- 01 Prácticas del Metal
- 02 Prácticas de Electricidad
- 03 Prácticas de Electrónica
- 04 Prácticas de Automoción
- 05 Prácticas de Delineación
- 06 Practicas Administrativas y Comerciales
- 07 Prácticas de Química (Operario de Laboratorio)
- 08 Prácticas Sanitarias
- 09 Taller de la Madera
- 10 Taller Textil
- 11 Tailer de la Piel
- 12 Taller de Moda y Confección
- 13 Tailer de Polunueria y Estética
- 14 Tailer de Artes Graficas
- 15 Tailer de Construcción y Obras
- 16 Prácticas de Mineria
- 18 Prácticas Agrarias
- 20 Prácticas de Hostelería y Turismo
- 22 Prácticas de Imagen y Sonido
- 24 Prácticas de Informática de Gestión

CONVOCATORIA DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO

CODIGOS DE ASIGNATURAS

- 01 Filosofi
- 02 Griego
- 03 Latin
- 04 Lengua y Literatura Españolas
- 05 Geografia e Historia
- 06 Matemáticas
- 07 Física y Química
- 08 Ciencias Naturales
- 09 Dibujo
- 10 Francès
- 11 Inglés
- 12 Alemán
- 13 Italiano
- 21 Músic
- 24 Educación Física
- 25 Valencian

CONVOCATORIA E.G.B.

CODIGOS DE AREAS

- 11 Filologia-Francés
- 12 Filología-inglés
- 20 Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas
- 30 Ciencias Sociales
- 40 Educación Preescolar
- 50 Éducación Especial

CODIGOS DE PROVINCIAS

- 3 Alicante
- 12 Castellón
- 46 Valencia

ANEXO

(Baremo)

Documentos justificativos Puntos Apartados

1. Servicios docentes prestados:

- Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, interino o contratado de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto, con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las respectivas Comunidades Autónomas.
- Fotocopia compulsada del título administrativo, o del nom-.0,50 bramiento o contrato, y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente, con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios, así como el número de Registro de Personal.

Por este apartado en ningún caso podrá obtenerse más de tres (3) puntos. A los efectos de este apartado se considera como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro. Sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en alguna de las asignaturas objeto de este concurso-oposición.

Méritos docentes:

- Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con la asignatura objeto del concurso-oposición
- Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar. Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de cuatro (4) puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados
- Los ejemplares correspondientes.
 - Los ejemplares correspondientes.

Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

Méritos académicos:

- Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.
- Por grado de licenciatura con calificación de sobresaliente 3.2
- Por cada título superior de Conservatorios o Licenciado distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.
- Por cada título superior de Conservatorios o universitario, expedido por el mismo Conservatorio Facultad en distinta especialidad o rama.
- Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titula-ción alegada para ingreso en el Cuerpo.
- Por cada premio extraordinario en otros títulos superiores de Conservatorios, Doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

- Certificación académica o fotocopia del título alegado, 0,50 compulsada, en la que conste la calificación.
- Certificación académica o fotocopia del título de Licenciado 0,50
- compulsada, en la que conste dicha calificación. Certificación académica o fotocopia del título compulsada. 0,50 requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
- Certificación académica o fotocopia compulsada del título 0,20 requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
- Certificación académica o fotocopia compulsada del título 0.50de Doctor.
- Certificación académica o fotocopia compulsada del título 0.50 de Doctor, en la que conste dicha calificación.
- Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos, en los que consten dichas calificacio-

Por estos apartados, en ningún caso podrá obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán considerados válidos los expedidos por centros oficiales españoles. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciados en Teología.

ANEXO III Declaración jurada o promesa

con documento nacional de identidad número, nacido el ______, calle o plaza _______, número ______ teléfono ______ que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, asignatura ______

JURA O PROMETE POR SU HONOR (*)

Que reune los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.

- 3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedida la titulación que especifica el apartado 2.1.3 de la base 2 de la convocatoria.
- 4. No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

(Fecha y firma.)

(++) Elijase la fórmula.